

colección CUADERNOS DE CÁTEDRA



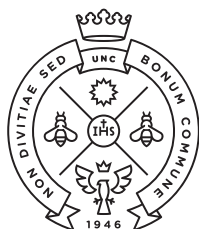
Editorial Económicas
hace accesible en forma
gratuita el Capítulo 1.
La obra se puede adquirir en:
[www.editorial.eco.
unc.edu.ar](http://www.editorial.eco.unc.edu.ar)

GUÍA DE TRABAJOS PRÁCTICOS 2023

LEGISLACIÓN y TÉCNICA FISCAL II

Germán Crespi, Rubén M. Cuello, Marina Der Ohannesian, Hernán Erquicia,
Luciano Miguel Estévez, Alberto Guerrero, Tomás A. Guzmán Argüello,
Sebastián Lezama, Carlos M. Lozano, Javier Martínez, Marcelo Santiago,
Patricia Valeri, Andrea Vivas

COORDINADORES GENERALES: Germán Crespi y Javier Martínez



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Editorial
Económicas



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

AUTORIDADES FCE

DECANA

Dra. Catalina Lucía Alberto

VICEDECANO

Dr. Ricardo Luis Descalzi

SECRETARIO GENERAL

Dr. Facundo Quiroga Martínez

SUBSECRETARIA GENERAL

Cra. Mariana Guardiola

EDITORIAL FCE

RESPONSABLE EJECUTIVO

Esp. Pablo Juri

EQUIPO EDITORIAL

Raúl Diez

Carla Fernández

Santiago Guerrero

Nicolás Ladydo

CONSEJO EDITOR

**Esp. Liliana Salerno, Dra. Claudia B. Peretto, Dra. Carina M. Borrastero,
Bibl. Lucas S. Yrusta, Dra. Carola Jones, Lic. Pablo Calizaya.**

CONSEJO ASESOR ACADÉMICO

**Dra. Leticia E. Tolosa, Lic. Sergio V. Barone, Dr. Juan M. Bruno,
Esp. Norma Bertoldi.**

MAQUETACIÓN

Santiago Guerrero

PRÓLOGO

El presente trabajo contiene ejercicios de aplicación práctica de los temas que se desarrollan en el curso de Legislación y Técnica Fiscal II. El mismo es enriquecido conforme a nuestra experiencia profesional y a la que recogemos en el dictado de la materia año a año.

Está dirigido a cubrir una necesidad de la población estudiantil de carreras de Ciencias Económicas: en particular, a quienes cursan la mencionada materia; y, en general, a todo el estudiantado interesado en resolver problemas que se presentan en la vida real vinculados con temas fiscales.

Agradecemos a los/as integrantes de la cátedra que, con su inestimable aporte, nos ayudan a mantener este material actualizado en forma permanente.

ÍNDICE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Pág 11

REGIMEN SIMPLIFICADO - MONOTRIBUTO

Pág 77

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Pág 91

IMPUESTOS INTERNOS

Pág 129

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Pág 137

IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS
EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA

Pág 163

PROCEDIMIENTO FISCAL PROVINCIA DE CÓRDOBA

Pág 167

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO 1

Determine si las siguientes operaciones se encuentran o no alcanzadas por el IVA y fundamente su respuesta:

- 1) Una persona (jubilada) vende cosas muebles que obtuvo como premio en una rifa.
- 2) Para cumplir con un compromiso de fabricación, un industrial solicita el 15/02/2023 un préstamo a un comerciante de 1.000 kg de harina 0000, marca XX, comprometiéndose a devolver la misma cantidad, calidad y marca de harina el 15/03/2023, es decir, tan pronto la reciba del fabricante al que se la encargó.
- 3) Un comerciante entrega, en pago de una deuda comercial, bienes gravados con los que él comercia habitualmente.
- 4) Se venden en subasta pública los bienes que constituyen el ajuar de una casa de familia por intermedio de un rematador que actúa por cuenta y orden de sus propietarios y a nombre de ellos.
- 5) Una persona vende el 15/03/2023 una casa que hizo construir durante el año 2016 en un terreno de su propiedad para vivienda propia.
- 6) José Pérez se dedica a la construcción de uno o dos departamentos al año, con el fin de obtener un lucro en la venta de los mismos. Enajena un departamento el 01/03/2023.
- 7) Un comerciante ejerce la actividad farmacéutica como actividad principal, es responsable inscripto en el IVA y construyó un local de ventas anexo de la farmacia. Este local fue habilitado en junio de 2015 y computó el crédito fiscal por la inversión realizada (bien de uso) proveniente de dichas inversiones. En febrero 2023 vende dicho local anexo.
- 8) Dos personas que trabajan en relación de dependencia en una empresa deciden comprarle a esta una partida de mercaderías gravadas. Las mismas se ofrecen a un buen precio para liquidar stock, procediendo luego a revenderlas al por menor con el fin de obtener una ganancia.
- 9) Un comerciante vende a otro mercaderías gravadas que se encuentran en Aduana. Se procede a endosar el conocimiento de embarque que las ampara, es decir,

antes del despacho a plaza.

10) Analice si están exentos los siguientes productos:

- a. Venta al público de agua mineral.
- b. Venta de remedios de una droguería (fabricados por la misma) a farmacias.
- c. Venta al público de leche en polvo descremada, sin aditivos.

11) Una ingeniera realiza las siguientes actividades:

- a. Repara aviones de guerra.
- b. Dicta clases de Matemáticas en un colegio privado en relación de dependencia.
- c. Explota en alquiler máquinas de oficina.

12) Dos empresas constructoras se agrupan para presentarse en una licitación, la ganan y luego realizan conjuntamente la obra de pavimentación durante seis meses, constituyendo formalmente una UT (Unión Transitoria) según art. 1.463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

13) Un contribuyente inscripto en IVA vende un campo a “tranquera cerrada” (en el estado en que se encuentra y con todas sus instalaciones: sistema de riego, molinos, etc.).

14) Una cooperativa, mediante el cobro de cuotas, presta servicios funerarios. Para cumplir con los mismos, adquiere los ataúdes a través de otra empresa que los fabrica.

15) Un radiólogo desempeña su tarea como prestador vinculado a una obra social. Una médica de la misma obra social le encarga una radiografía de uno de sus pacientes, siendo este afiliado obligatorio no voluntario de aquella entidad.

16) Enredar SA, contribuyente inscripto en el gravamen, se dedica a la prestación en el exterior de servicios de asistencia técnica que tienen por finalidad la puesta a punto en el funcionamiento de maquinarias electrónicas de precisión.

17) José Martínez contrata, en carácter de consumidor final, servicios digitales de acceso y descarga de imágenes, texto, información, video, música y juegos a un sujeto del exterior.

18) Se entregan encendedores con el logotipo de la empresa a gente que transita

por la vía pública.

- 19) Una empresa despide a uno de sus empleados y procedió a pagarle parte de la indemnización correspondiente con la entrega de una maquinaria que la compañía utilizaba como bien de uso en su actividad principal, siendo esta la de diseño industrial de herramientas de precisión.
- 20) Fernando N. Oliva es un abogado, responsable inscripto en el gravamen y realizó las siguientes actividades:
- Aportó a una sociedad anónima un automóvil afectado a su uso particular.
 - Vendió una partida de libros de derecho que había adquirido en un comercio en liquidación.
 - Brinda un asesoramiento de tipo continuo a una contadora.
 - Percibió honorarios por su actividad como director de una sociedad anónima, acreditándose la efectiva prestación del servicio, y existiendo una razonable relación entre el honorario percibido y la tarea desempeñada, respondiendo a los objetivos de la sociedad y siendo compatible con las prácticas y usos del mercado.
 - Además, percibió sueldos por su trabajo en relación de dependencia en una conocida empresa multinacional.
- 21) La entidad financiera El Volador SA, responsable inscripto en el gravamen, alquila a sus clientes cajas de seguridad.
- 22) La empresa Rif SA efectúa un préstamo de dinero a uno de sus clientes, responsable inscripto en el impuesto al valor agregado, por la suma de \$500.000 mediante un contrato de mutuo. Mediante el mismo se establece un interés de \$25.000 pagadero dentro de los 30 días de la firma del contrato.
- 23) Organización Chacho presta el servicio de comida y refrigerio en el comedor de una fábrica de autopartes. El mismo es de uso exclusivo de los empleados de dicho establecimiento fabril. Incorporó a ese servicio leche chocolatada por un costo \$10.000 y leche sin aditivos por \$20.000 (ambas de propia producción); y galletas que adquirió a una fábrica por \$5.000.
- 24) El Geriátrico San Fermín presta los siguientes servicios de alojamiento y cuidado a ancianos:
- Cubiertos por obra social.
 - No cubiertos por obra social.

c. La obra social reintegra un 40 % del monto al residente.

25) La empresa Todopasa importó unas máquinas para la fabricación de bolsas y contrató a la misma empresa vendedora (empresa italiana) para la instalación y puesta a punto de las mismas. El trabajo se lleva a cabo en la fábrica de Todopasa y no se encuentra incluido en el precio de compra.

26) El sr. Leandro Tejero, consumidor final, contrata con Netflix, empresa radicada en el exterior, la provisión de servicios de acceso y/o descarga de imágenes mediante la red de Internet para su utilización en el ámbito de nuestro país.

27) Una empresa constructora, responsable inscrita del impuesto, realiza una obra sobre inmueble propio y la destina para locación gravada durante el plazo de cuatro años, habiéndose computado en su momento el crédito fiscal de IVA. ¿Qué tratamiento impositivo merecería la venta de ese inmueble?

Respuesta: Si bien estamos frente a una obra en los términos del art. 3° inc. b) (obra sobre inmueble propio), no se cumple la condición del art. 4 inc. d) (intención de obtener un lucro con su ejecución o posterior venta), atento a lo dispuesto por el art. 5 DR (haberla mantenido en locación por más de 3 años). Además, cabe destacar que deberán reintegrarse los créditos fiscales computados por la obra.

28) Un bien de uso afectado exclusivamente a la fabricación de productos exentos. ¿Puede computarse el crédito fiscal por la compra?

Respuesta: Por estar afectado exclusivamente a la fabricación de productos exentos, no se puede computar el crédito fiscal según lo dispuesto por el art. 12 inc. a), excepto exportación que sí puede computar y recuperar los CF, según art. 43, IVA facturado.

29) ¿Cuál es el tratamiento si el bien del punto anterior se afecta indistintamente a la concreción u operaciones gravadas, no gravadas y exentas, y luego se vende?

30) Respuesta: La venta del bien se encuentra totalmente gravada (art. 4, 3° párrafo) y para el cómputo del crédito fiscal se actuará según lo dispuesto por el art. 13 de la ley.